

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN

Popayán, Cauca, abril veintiséis (26) del dos mil veintiuno (2021).

Proceso: VERBAL- REINVINDICATORIA
Radicación: 2017-00056-00
Demandante: GINNA PATRICIA SOLARTE
Causante: WILTON PABON

Viene a despacho el presente proceso, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta que ya se encuentra conformado el expediente electrónico y fue subido al One Drive de este despacho judicial, para que pueda estar a disposición de las partes y demás intervinientes, conforme se ordenó en providencia de fecha 23 de marzo del corriente año, en virtud de la Jurisprudencia reciente la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, que hace referencia a una nueva causal de interrupción del proceso. Lo anterior, con el fin de que las partes puedan tener acceso al expediente electrónico, con tiempo suficiente para prepararse, antes de la celebración de la audiencia virtual, en ejercicio a su derecho al debido proceso legal y constitucional.

En virtud de lo anterior, procederá el despacho a fijar fecha para la realización de la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P, mediante auto que se notificará a las partes, apoderados judiciales y demás intervinientes, en el Estado Electrónico del Juzgado.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

- 1.- PONGASE a disposición de las partes y demás intervinientes el expediente electrónico de VERBAL REINVINDICATORIO, adelantado por GINNA PATRICIA SOLARTE, por intermedio de apoderado judicial, contra WILTON PABON, que se encuentra en el One Drive de este despacho judicial.
- 2.- SEÑALAR como fecha para llevar a cabo la celebración de la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP, el día (8) de junio de 2021, a las 9.30 am.
- 3.- INFORMESE la anterior determinación a los apoderados, Dres. JAIME GAITAN PEREA, correo electrónico: jaime.gaitan.p@gmail.com y CAMILO ERNESTO GONZALEZ, correo electrónico: abogados.ccg.po@gmail.com , a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la AUDIENCIA señalada, la que se realizará de manera virtual.

COPIESE y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE.